

LANUS, 21 MAY 2007

DECRETO

N° 0728 .-

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°. - Autorízase a partir del día 1° de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicios de la agente Elva Graciela LEDESMA, Legajo N° 20106/1, al área de la Unidad Sanitaria Común General San Martín dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud con funciones de Recepcionista, en el horario que la dependencia le asigne, Categoría 61, Agrupamiento 9 - Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 613; quién se desempeñaba en el área de la Dirección General de Cementerio, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Programa 21, Oficina 311.-

Artículo 2°. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1° de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3°. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

Artículo 4°. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confeciono

[Signature]
DR. JOSÉ LUIS BLANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

[Signature]
DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD

1111055

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

El presente es un documento que se le ha expedido en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de la Secretaría de Economía y Hacienda por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

El presente es un documento que se le ha expedido en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de la Secretaría de Economía y Hacienda por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

El presente es un documento que se le ha expedido en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de la Secretaría de Economía y Hacienda por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

El presente es un documento que se le ha expedido en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de la Secretaría de Economía y Hacienda por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

El presente es un documento que se le ha expedido en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos de la Secretaría de Economía y Hacienda por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1